



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Departamento de Adquisiciones

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIÓN SATELITAL PARA LA SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION.-

INCISO 02: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

UNIDAD EJECUTORA: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

LICITACION PUBLICA Nº 01/ 07

FECHA DE APERTURA:

HORA: 11:00

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES 6º PISO - EDIFICIO LIBERTAD

ARTICULO 1º.- OBJETO DE LA LICITACION.-

Se convoca a Licitación Pública para la adquisición de los siguientes artículos:

1. 1 Encoder Universal MPEG-2 / H.264 Ready
DVB-S2 DSNG SD Encoder
Basic Configuration:
Single Channel SD MPEG-2 4:2:0/4:2:2
Built-in DVB-S2/DVB-S QPSK/8PSK
Modulator – up to 15 Msps
Analog CV and SDI inputs including TBC
IF outputs
Built-in single channel H.264 H/W. Main Profile, Level-3.
SDI input including TBC
1* ASI output
IP output (10/100base T)
Broadcast L-Band output
L-Band Monitoring
DC output and 10Mhz clock for Block Upconverter
Ultra low-latency mode (MPEG-2 4:2:2)
4 Digital / Embedded stereo inputs OR 2 analog stereo inputs
Audio Encoding format Musicam / AAC
VBI support over SDI (MPEG-2 only)
Web Management
Dolby 5.1 pass-through mode
Passive ASI loop-through
GPI – Alarm output
Support for external SNMP control (MIB available)
DVB Scrambling (BISS)
H.264 Video Compression
2. 1 Antenna 1.2 mt. FlyAway VERTEX 1138 QD
1.2M Quick Deploy Antenna, Series 1138 (0.8F/D)
*2 Piece Reflector with Lightweight Compact Aluminum
Tripod Base Mount
* Hard Cases Included (2)
* Feed Options sold separately P/N 1138-001-2



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

El proponente deberá presentar la propuesta por la totalidad de los artículos.

El oferente deberá cotizar para cada uno de los ítem, incluyendo las características de su presentación, marca y país de origen.

Las mercaderías serán transportadas por cuenta y riesgo del adjudicatario y el costo del servicio de entrega a domicilio integrará el precio de cada uno de los ítems.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, podrá dar lugar a rescisión de contrato sin reclamación de clase alguna.

ARTICULO 2°.- GARANTÍA.-

El oferente deberá otorgar un mínimo de un año de garantía de los equipos ofrecidos.

ARTICULO 3°.- INFORMACION ILUSTRATIVA.-

El oferente deberá adjuntar prospectos preferiblemente en colores y toda otra información sobre los equipos ofrecidos que facilite el estudio de la propuesta. Toda información proporcionada deber corresponder al modelo que ofrecen o dicho modelo figurar en alguna página Web en Internet.

ARTICULO 4°.- PLAZO DE ENTREGA.-

El oferente deberá detallar en su oferta, el plazo de entrega de los equipos. Todo el equipamiento objeto de la presente licitación, deberá ser entregado a los funcionarios designados por la Dirección de SEPREDI y si se constatará que algún equipo no se ajusta a lo pactado o se encuentra en mal estado, el proveedor a su costo y dentro de un plazo de diez días hábiles deberá sustituirlo, no dándose trámite a la recepción definitiva hasta que no se haya cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, podrá dar lugar a rescisión de contrato sin reclamación de clase alguna.

ARTICULO 5°.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.-

Las empresas proponentes deberán declarar en el anexo I (que se adjunta) de sus ofertas, los nombres de: a) los titulares que las integran o b) los socios, en caso de ser sociedades personales(incluso sociedades de responsabilidad limitada), o c) los integrantes del directorio, en caso de ser sociedades anónimas. También se deberá establecer quienes son los representantes de la empresa autorizados a contratar con el Estado, los que deberán suscribir la oferta.

ARTICULO 6°.- FORMA DE PRESENTACION.-

Las propuestas se redactarán por escrito en forma clara y precisa y serán firmadas por el oferente o sus representantes de acuerdo al siguiente formulario:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIVISION ADMINISTRACION



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
PRESENTE.-

(NOMBRE DEL OFERENTE-Razón Social y Nombre de Fantasía)
.....domiciliado a los efectos legales en la calle..... N°.....de la ciudad de
Montevideo, con telefax.....se compromete a realizar la entrega del objeto de la presente
licitación, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que rige este llamado, que declara conocer
y aceptar en todos sus artículos, según propuesta.....

Asimismo, se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuestión que no pueda ser
dilucidada de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos, a someterse a Leyes y Tribunales de la
República Oriental del Uruguay (firma del oferente).

Las propuestas serán entregadas en la Presidencia de la República, Av. Luis Alberto de
Herrera 3050 piso 6° Departamento de Adquisiciones, hasta la hora señalada para su apertura.
Deberá indicarse en el sobre: Nombre de la Empresa, número de la Licitación, fecha y hora de
apertura.- También podrán ser remitidas por fax al 150 1601 y 150 1602.

Cuando las propuestas se presenten omitiendo indicar en el sobre los datos anteriormente
señalados, no se aceptarán las reclamaciones que pudieran presentarse como consecuencia, de que
dichos sobres fueran abiertos antes del momento que corresponda. Toda cláusula imprecisa,
ambigua o contradictoria a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a
ésta.

La apertura de los sobres conteniendo las ofertas se realizará en presencia de los
interesados que concurren al acto.

ARTICULO 7°.- DISPOSICIONES QUE REGIRAN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERANDOSE PARTE DE EL.-

- 1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y
servicios no personales, Decreto 53/993 de 28/01/1993, en lo pertinente.
- 2) Los principios consagrados en el T.O.C.A.F, aprobado por Decreto 194/997 de
10/06/1997.
- 3) Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del
Estado) modificado por el decreto 20/2002 de 16 de enero de 2002.
- 4) Ley Nro. 17.250 de fecha 11/08/2000 y Decreto reglamentario
244/2000.(Regulación de relaciones de consumo), en lo pertinente.
- 5) Decreto 500/991 de fecha 27/09/1991. (Procedimiento administrativo.)
- 6) Ley Nro. 17.957 de fecha 4/04/2006 (Deudores alimentarios)
- 7) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo
del llamado.

ARTICULO 8°.- DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA OFERTA.-

- A) Recibo de adquisición de los pliegos correspondientes al llamado.
- B) Constancia de Inscripción en la Tabla de Beneficiarios del Sistema Integrado de
Información Financiera (S.I.I.F) de la Contaduría General de la Nación, según decreto N°
342/999 de fecha 26 de octubre de 1999 y Decreto N° 395/998.
- C) Recibo de depósito de garantía de mantenimiento de propuesta (artículo 503 de la Ley N°
15.903 del 10 de noviembre de 1987)
- D) Acreditación, por certificación notarial, de la representación que se invoque, en caso de ser
el oferente, persona jurídica.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

- E) Sobre cerrado conteniendo la propuesta en papel membretado de la firma comercial, con las hojas foliadas o en su lugar oferta remitida por faxes N° 1501601 Y 1501602, correo, télex y otros medios similares, no siendo de recibo si no llegasen

ARTÍCULO 9°.- COTIZACION Y FORMA DE PAGO.-

Los oferentes deberán cotizar en dólares americanos, valor **CIF MONTEVIDEO**, cada uno de los artículos licitados, estableciendo precios unitarios y totales. La Presidencia de la República se encargará de los trámites de importación y despacho del equipamiento y sus correspondientes costos. **El pago de la presente adquisición se realizará a través de carta de crédito.**

ARTICULO 10°.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA.-

El proponente deberá presentar antecedentes relativos a actuación anterior o actual en empresas públicas o privadas en actividades similares a las que son objeto de la presente licitación. En caso de que la Presidencia de la República lo considere necesario, podrá solicitar la justificación documentada de la aludida actuación.

ARTICULO 11°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.-

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 (ciento veinte) días hábiles, y el precio deberá mantenerse invariable durante ese período.-

ARTICULO 12°.- CRITERIOS PARA EL ANALISIS DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION.-

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con todas las especificaciones requeridas en el presente llamado, adjudicándose a la oferta más ventajosa para la Administración.

Los criterios que se utilizarán para su determinación serán:

- a) Precio.
- b) Calidad del producto y
- c) servicio técnico post garantía.

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 57 del T.O.C.A.F. 1996.

ARTICULO 13°.- CARACTER DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS.-

La Presidencia de la República se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para la Administración, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.-



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

ARTICULO 14°.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.-

Las firmas interesadas podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta (5) cinco días corridos antes de la apertura de la Licitación. Las mismas serán evacuadas en un plazo de (3) tres días corridos, desde la recepción de las mismas.-

El Estado se reserva el derecho de solicitar de las firmas proponentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus propuestas, así como de requerir una visita al comercio para apreciar la calidad de las mercaderías ofertadas, pero no se podrá pedir ni permitir que modifique su contenido.-

ARTICULO 15°.- SOLICITUDES DE PRORROGA DE APERTURA.-

Las solicitudes de prórroga de apertura de las ofertas, podrán presentarse ante la División Administración de la Presidencia de la República, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, la cual quedará a exclusivo criterio de la Presidencia de la República.-

ARTICULO 16°.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.-

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, por un valor equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de la oferta, por medio de las mismas garantías fijadas en el artículo siguiente. La garantía deberá ser entregada en la Tesorería de la Presidencia de la República y rige el mismo plazo que para la presentación de la propuesta.-

ARTICULO 17°.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento del contrato con el 5% (cinco por ciento) del monto de la adjudicación, mediante depósito en efectivo, fianza o aval bancario certificado notarialmente, póliza de seguro de fianza, o en valores públicos por el valor nominal equivalente, de acuerdo a su cotización del día depositado en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del proponente y a la orden de la Presidencia de la República. Esta garantía deberá constituirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de contrato dentro del plazo estipulado a contar de la fecha de notificación de la adjudicación, la Presidencia de la República podrá aplicar una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de la adjudicación y, asimismo, podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso se responsabilizará al adjudicatario por los perjuicios que cause su incumplimiento.

ARTICULO 18°.- DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato, se extenderá durante el período de vigencia de la garantía de los equipos ofrecidos, Art. 2° del Pliego de Condiciones. La recepción definitiva y la devolución se producirá una vez finalizada dicha garantía.

ARTICULO 19°.- ADJUDICACION.-

Una vez adjudicada la licitación, se notificará por carta o fax a todos los proponentes y el adjudicatario deberá concurrir a la División Administración de la Presidencia de la República, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la comunicación, munido del



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

del plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la comunicación, munido del certificado notarial que acredite la identificación de la persona autorizada por la firma adjudicataria, a contratar con el Estado y a retirar la constancia de afectación de crédito. El citado certificado deberá estar vigente a la fecha en que se lleva a cabo el acto de adjudicación, y su fecha de expedición no podrá tener una antelación mayor a 10 días corridos a la fecha de su presentación.

La no concurrencia del adjudicatario en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes.

ARTICULO 20°.- CESION DE DERECHOS.-

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

ARTICULO 21°.- MULTAS.-

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, generará una multa de 0,1% por cada día de retraso, calculado sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.

ARTICULO 22°.- PRECIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.-

El precio de este pliego de condiciones asciende a la suma de \$ 2.000 (pesos uruguayos dos mil), la que deberá abonarse en el Departamento de Tesorería de la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República, Edificio Libertad, 6° piso y retirarse en el Departamento de Adquisiciones-Proveeduría, en el horario habitual de oficina.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Licitación Abreviada/ Pública N° _____

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre Comercial de la Empresa: _____

R. U. C.: _____

Domicilio a los efectos de la presente licitación:

Calle: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

E- mail: _____

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:

Nombre:	Documento	Cargo
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____